



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 166-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, faculta a esta máxima autoridad electoral para crear las dependencias pertinentes, para el mejor desarrollo de sus funciones;

CONSIDERANDO:

Que la Directora Electoral, en oficio No. DE-202-05-2015, de fecha 6 de mayo de 2015, manifiesta que las actividades y el perfil del puesto de "Auxiliar Electoral Administrativo", con nombre funcional de "Auxiliar Administrativo", no responde a la naturaleza del puesto de Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal, contemplado en el POE de esa Dirección, toda vez que las actividades del último de los puestos indicados, están íntimamente vinculadas con las funciones que corresponden a las Juntas Electorales Municipales y consecuentemente, con la logística de la organización del proceso electoral dentro de la jurisdicción municipal que corresponde a la respectiva CEM, por lo que propone el perfil de los Auxiliares de CEMs, que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la referida Directora, sugiere que para cumplir el objetivo de dichos puestos y en beneficio de la organización del proceso electoral, se autorice que los AUXILIARES DE CEM, sean propuestos por las respectivas Juntas Electorales Municipales, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Descripción y Especificación del puesto de AUXILIAR DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MUNICIPAL, que se anexa a la presente disposición y que pasa a formar parte del Manual de Organización y Descripción de Puestos;

ARTÍCULO 2º: Autorizar que los AUXILIARES DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MUNICIPAL, sean propuestos por las respectivas Juntas Electorales Municipales;

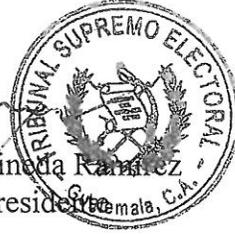
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de mayo de dos mil quince.

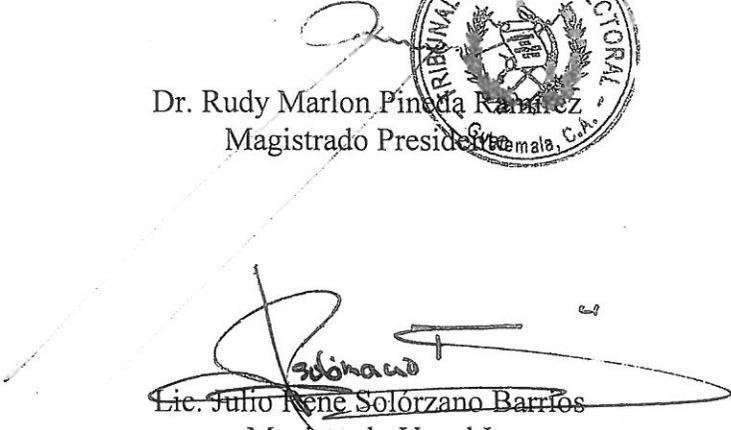


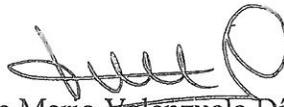
Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:

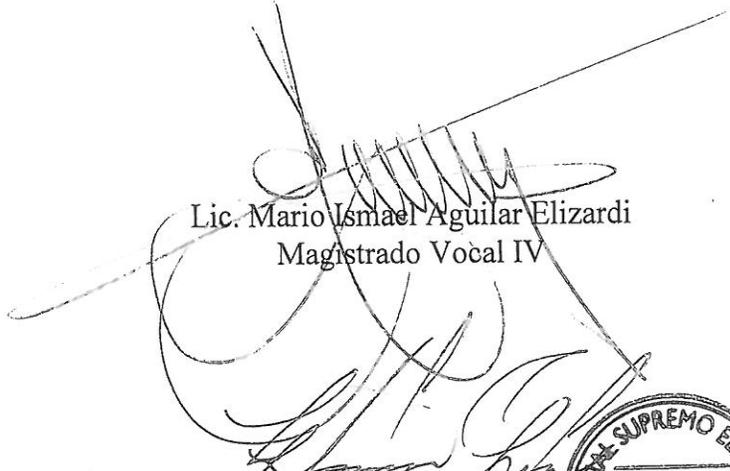


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

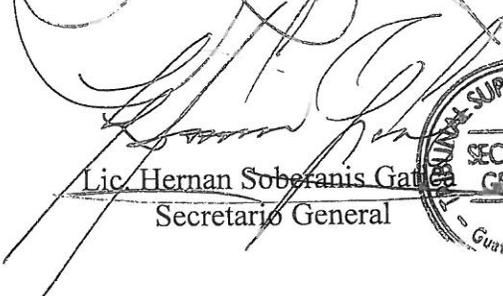

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General





DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO:	AUXILIAR DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES MUNICIPALES
NOMBRE FUNCIONAL DEL PUESTO:	AUXILIAR DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES MUNICIPALES
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Dirección Electoral
INMEDIATO SUPERIOR:	Junta Electoral Municipal

II. OBJETIVO DEL PUESTO:

Colaborar con la Junta Electoral Municipal dentro del ámbito de sus funciones, en la organización del proceso electoral dentro de la Circunscripción Electoral Municipal Rural, a la que sea asignado, así como en otras actividades dentro del área urbana

III. ACTIVIDADES DEL PUESTO:

<ul style="list-style-type: none">• Velar porque se instalen las Juntas Receptoras de Votos en la CEM asignada
<ul style="list-style-type: none">• Supervisar la apertura y cierre de los Centros de Votación de la CEM asignada
<ul style="list-style-type: none">• Brindar atención e información a los ciudadanos sobre el proceso electoral
<ul style="list-style-type: none">• Apoyar en la entrega de constancias de inscripción como ciudadanos
<ul style="list-style-type: none">• Orientar al ciudadano en la ubicación del Centro de Votación y su mesa de votación (JRV)
<ul style="list-style-type: none">• Apoyar a las JEM, en el pago a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos
<ul style="list-style-type: none">• Recopilar y entregar actas de resultados a la Junta Electoral Municipal
<ul style="list-style-type: none">• Coordinar el Correo Propio en su circunscripción.
<ul style="list-style-type: none">• Resguardar la documentación y cajas electorales de su circunscripción para su entrega a la JEM respectiva.
<ul style="list-style-type: none">• Apoyar con la divulgación de información institucional electoral.
<ul style="list-style-type: none">• Apoyar en la verificación física, en cuanto a infraestructura y capacidad de los inmuebles que servirán como Centros de Votación, tanto en la CEM que se le asigne, como en aquellos de la cabecera municipal que les indique la JEM
<ul style="list-style-type: none">• Todas aquellas funciones que le asigne la Junta Electoral Departamental, en coordinación con la Junta Electoral Municipal.



IV. REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL):

ESCOLARIDAD MÍNIMA

- Título o diploma de nivel diversificado, reconocidos por el Ministerio de Educación

EXPERIENCIA

- Recomendable experiencia laboral

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

Responsable, honrado(a) y con fuerte sentido ético

Iniciativa y espíritu de servicio

Habilidad para brindar adecuada atención y buen servicio a los ciudadanos

Disposición y actitud para seguir instrucciones

Capacidad para expresarse verbalmente y por escrito

Capacidad de relaciones interpersonales sanas y productivas

REQUISITOS

INDISPENSABLES:

Además del español, hablar el idioma predominante de la Circunscripción Electoral Municipal que se le asigne (entendiéndose que el predominante puede ser un idioma maya, xinca, garífuna u otro) con dominio y fluidez

Cumplir con la escolaridad y/o experiencia establecidas en el Numeral IV

Ciudadano(a) guatemalteco(a)

Estar en el pleno uso del ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Habilidad para atender público

Habilidad para elaborar informes

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito

Manejo de Software: Windows/Office

Que resida en el municipio al que pertenece la CEM a asignarle y preferentemente en una de las comunidades que la conforman

Disposición de trasladarse de la cabecera municipal al área rural que conforma la CEM

Disponibilidad de horario

DESEABLES:

Experiencia en actividades de atención al público

Conocimiento del proceso electoral